

Partida arancelaria	Mercancía
91.06	Aparatos provistos de un mecanismo de relojería o de un motor sincrónico que permita accionar un mecanismo en un momento determinado (interruptores horarios, relojes de conmutación, etc.): A.—Interruptores horarios. B.—Los demás.
Ex 92.01 B Ex 92.10 D	Pianos de cola. Lengüetas, incluso montadas en sus placas (voces de armónicas y acordeones).
95.02	Nácar labrado (incluidas las manufacturadas): A.—Simplemente labrado. B.—En objetos terminados (incluso sus esbozos).
98.03	A.—Estilográficas, portaminas y bolígrafos: 1- Con cuerpo o capuchón de metales preciosos o de chapados de metales preciosos. 2- Los demás. B.—Portaplumas, portalápices y similares. C.—Piezas y accesorios de estilográficas, portaminas y bolígrafos.
98.04	Plumillas para escribir y puntos para plumas: A.—Plumillas para escribir: 1- para estilográficas. 2- las demás. B.—Puntos para plumas.

Las partidas precedidas del signo = han sido objeto de liberaciones anteriores.

Las partidas precedidas del signo Ex quedan parcialmente liberadas.

Las declaraciones de importación correspondientes a estas mercancías podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Comercio o en los de sus Delegaciones o Subdelegaciones Regionales a partir del 1 de abril de 1961.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta Aramburu.

RESOLUCION de la Dirección General de Pesca Marítima por la que se fija el plazo para la admisión de pliegos de proposiciones para la primera subasta del usufructo del pesquero de almadraba «Isla de Tabarca», y la fecha de celebración de la misma.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, del día 6 del actual, el pliego de condiciones y modelo de proposición para la primera subasta del usufructo del pesquero de almadraba «Isla de Tabarca», se hace público por medio del presente anuncio que dicho acto tendrá lugar en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en Madrid, calle de Ruiz de Alarcón, número 1, el día 6 de junio próximo, a las doce horas de su mañana.

Asimismo, se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos de proposición en las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta y Melilla y Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, terminará a las doce horas del día primero del mismo mes de junio.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canarias terminará dicho plazo a las doce horas del día 21 del mes de mayo.

Madrid a 6 de marzo de 1961.—El Director general, Ignacio del Cuvillo.—1.026.

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera sobre transacciones invisibles.

Con objeto de ampliar las facilidades concedidas para el desarrollo y ejecución de las transacciones invisibles, este Instituto, en cumplimiento de instrucciones de la Superioridad, ha acordado declarar liberadas las operaciones detalladas a continuación, dentro de las denominaciones y límites establecidos en el vigente Código de Liberación de la Organización Europea de Cooperación Económica:

- Gastos de reparación y montaje.
 - Gastos de transformación y terminado, y servicios similares.
 - Reparación de navios.
 - Asistencia técnica.
 - Participación de filiales, sucursales, etc., en los gastos generales de su casa matriz en el extranjero, y viceversa.
 - Diferencias, garantías y depósitos derivados de operaciones de mercancías a plazo efectuadas dentro de las prácticas comerciales normales.
 - Turismo (equivalencia de 16.500 pesetas por persona y año).
 - Viajes de carácter familiar.
 - Suscripciones a periódicos, revistas, libros y ediciones musicales.
 - Adquisición de periódicos, revistas, libros, ediciones musicales y discos.
 - Mantenimiento y reparaciones corrientes de propiedades privadas en el extranjero.
 - Remesas de emigrantes.
 - Derechos de autor. Patentes, dibujos, marcas de fábrica e inventos.
 - Gastos de documentación de toda naturaleza, devengados por su propia cuenta por los establecimientos de cambio autorizados.
 - Premios y beneficios en competiciones deportivas.
- Por el Instituto serán cursadas a la Banca que ejerce funciones delegadas las oportunas instrucciones sobre la tramitación a seguir para las transferencias al exterior que estas operaciones originen.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, Gregorio López-Bravo.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 20 al 26 de marzo de 1961.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 20 al 26 de marzo de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,85	60,15
1 Dólar canadiense ...	60,25	60,60
1 Franco francés nuevo ...	12,12	12,18
1 Libra esterlina ...	167,58	168,42
1 Franco suizo ...	13,69	13,75
100 Francos belgas ...	118,45	119,05
1 Deutsche Mark ...	14,96	15,04
100 Liras italianas ...	9,60	9,65
1 Florin holandés ...	16,53	16,61
1 Corona sueca ...	11,57	11,63
1 Corona danesa ...	8,66	8,70
1 Corona noruega ...	8,38	8,42
100 Marcos finlandeses ...	18,70	18,80
1 Schilling austriaco ...	2,29	2,31
100 Escudos portugueses ...	208,17	209,21
1 Libra egipcia ...	171,86	172,72
1 Dólar de cuenta (1) ...	59,85	60,15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria), Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 20 de marzo de 1961.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 20 al 26 de marzo de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,85	60,25
1 Dólar canadiense	60,25	60,95
1 Franco francés nuevo	12,05	12,25
1 Franco argelino nuevo	11,70	11,90
1 Franco C. F. A.	23,20	23,60
1 Libra esterlina	167,58	168,70
1 Franco suizo	13,69	13,80
100 Francos belgas	114,00	114,75
1 Deutsche Mark	14,96	15,07
100 Liras italianas	9,55	9,65
100 Escudos portugueses	208,17	209,25
1 Florín holandés	16,48	16,65
1 Corona sueca	11,54	11,65
1 Corona danesa	8,63	8,73
1 Corona noruega	8,35	8,45
100 Marcos finlandeses	18,70	18,90
1 Schilling austriaco	2,25	2,29
1 Libra egipcia	110,00	111,00
1 Dirham (100 Frs. marroq.) (1) ...	9,65	10,25
100 Cruzeiros	25,30	25,80
1 Peso mejicano	4,45	4,55
1 Peso colombiano	7,25	7,35
1 Peso uruguayo	4,75	4,80
1 Sol peruano	1,90	1,93
1 Bolívar	12,75	13,25

(1) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 Francos Marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de Francos Marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 20 de marzo de 1961.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se convoca concurso para contratar la ejecución de las obras de fábrica comprendidas en el proyecto de instalación de ascensores en el castillo de Santa Bárbara.

Ejecutando acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesiones extraordinaria y ordinaria de fechas 31 de marzo de 1960 y 31 de enero próximo pasado, se convoca concurso para contratar la ejecución de las obras de fábrica comprendidas en el proyecto de instalación de ascensores en el castillo de Santa Bárbara, aprobado en el primero de los citados acuerdos, bajo el tipo de 3.986.003,92 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones generales y facultativas que, unidas al repetido proyecto, se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se formularán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de nueve pesetas, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda en su anverso: «Proposición para optar al concurso sobre adjudicación de las obras de fábrica para la instalación de ascensores en el castillo de Santa Bárbara», y en su reverso, sobre las líneas de cierre, firmará el proponente. Su presentación habrá de hacerse, en días hábiles, de las diez a las trece horas, hasta el laborable anterior al de celebración del concurso, en el Negociado de Subastas anteriormente citado, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la forma o sistema de ejecutar los trabajos y de los elementos mecánicos y de todas clases con que para ello cuenten. En esta Memoria pueden formularse iniciativas o sugerencias tendientes a la mejor realización del contrato sin menoscabo del proyecto.

b) Referencias técnicas y económicas que acrediten el grado de solvencia profesional, moral y material, con detalle de obras

importantes realizadas en el ámbito nacional, regional y provincial.

c) Oferta de reducción en el plazo total de once meses fijado para los trabajos preparatorios y de ejecución de las obras, en la inteligencia de que el plazo que se ofrezca será inalterable, por ser elemento a considerar acusadamente para decidir la adjudicación del remate. En consecuencia, su incumplimiento llevaría implícita una penalidad equivalente a 10.000 pesetas por cada día de demora o la rescisión del contrato con todas sus consecuencias económicas, a elección de la Corporación Municipal.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 64.790,06 pesetas. El adjudicatario deberá constituir fianza definitiva equivalente al resultado de aplicar al importe de la adjudicación los tantos por ciento mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

e) Declaración de no estar comprendidos en las causas citadas en los artículos 4.º y 5.º del repetido Reglamento.

f) Carnet de Empresa de responsabilidad o justificante de haberlo solicitado de la Delegación Nacional de Sindicatos.

g) Copia de la escritura de poder, bastantada por alguno de los Letrados consistoriales, cuando los licitadores acudan al concurso por representación.

La apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», en el despacho oficial de la Alcaldía y hora de las trece treinta, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario general de la Corporación, dándose por terminado el acto una vez comprobada la documentación de los pliegos sin efectuar adjudicación provisional, pasando el expediente con las proposiciones o pliegos admitidas a los señores técnicos autores del proyecto, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones, proponiendo a la Corporación la adjudicación o que se declare desierto el concurso, en su caso.

Las obras comenzarán dentro del plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la fecha de notificación del remate, y se terminarán totalmente a los nueve meses, contados desde la fecha de iniciación. El importe de las mismas se pagará con cargo al presupuesto extraordinario de instalación de ascensores en el castillo de Santa Bárbara, aprobado para dicha finalidad.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Las obras a contratar no precisan de autorización especial, y se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local no se ha presentado reclamación alguna.

La Comisión Municipal Permanente acordará en su día la adjudicación única y definitiva del remate, apreciando por ello libremente y en forma conjunta la totalidad de los elementos de juicio aportados por cada uno de los licitadores y lo dictaminado respecto a cada caso por los señores técnicos autores del proyecto, sin que sea estimable como elemento decisivo el factor precio, aunque sí estimado en la calificación del conjunto. Podrá también declarar desierto el concurso, sin que en este supuesto haya lugar a reclamación alguna por parte de los licitadores.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ... en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastantada en forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de fábrica para la instalación de ascensores en el castillo de Santa Bárbara.

Que se compromete a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, adjuntando la Memoria y documentos exigidos.

Que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa de responsabilidad; declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

(Fecha y firma.)

Alicante, 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña.—994.